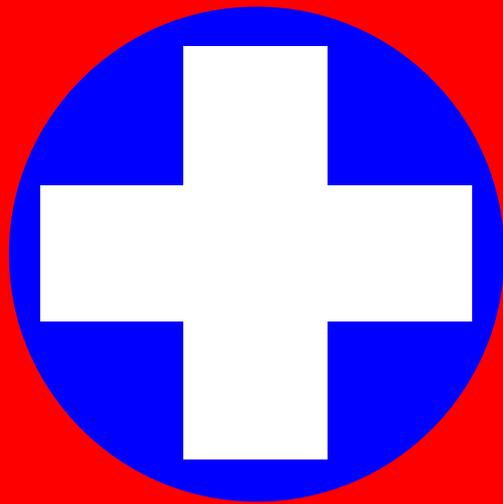


Abecé



**MISION
MEDICA**

ABC DE LA MISIÓN MEDICA

1. ¿Qué y quiénes componen la Misión Médica?

- **Personal sanitario**: son todas las personas profesionales de la salud y otras disciplinas que ejercen funciones sanitarias en el marco de la misión humanitaria, en situaciones o zonas de conflicto armado u otras situaciones de violencia que afecten la seguridad pública, desastres naturales y otras calamidades.
- **Unidades sanitarias**: son los establecimientos organizados para el desarrollo de actividades sanitarias, en general, las instituciones de salud de cualquier nivel de complejidad, en sus funciones preventivas, asistenciales y de rehabilitación. Las unidades sanitarias pueden ser intramurales y extramurales, permanentes o temporales.
- **Actividades sanitarias**: búsqueda, recogida, transporte, diagnóstico, tratamiento, incluidos los primeros auxilios y rehabilitación de los heridos y enfermos, así como la prevención de las enfermedades y la administración de las unidades y medios de transporte sanitario.
- El conjunto de actividades de la Misión Médica incluye además de las ya mencionadas, el control de vectores, el programa de vacunación, el control de fuentes de agua potable, el programa de zoonosis, la atención extramural y en general, todo tipo de servicios humanitarios propios de la asistencia en salud, entendiendo así la salud como un proceso integral.
- **Medios de transporte sanitarios**: Son todos los transportes terrestres, aéreo, fluvial y marítimos, destinados exclusivamente al transporte de heridos o enfermos, del personal sanitario y del equipo o material sanitario

2. ¿Cuál es la finalidad del uso del emblema protector de la Misión Médica?

Su uso tiene como finalidad:

- Garantizar la asistencia y protección humanitaria a los heridos, enfermos y naufragos y a la población civil más vulnerable. No se hará entre ellos distinción alguna que no esté basada en criterios médicos.

- Identificar de manera visible los bienes, instalaciones, instituciones, transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo las actividades propias de la prestación de servicios de salud y el personal de salud y otras disciplinas que ejercen funciones sanitarias en el marco de la misión humanitaria.
- Proteger y facilitar la ejecución de las actividades propias de la prestación de servicios de salud y del personal de salud y otras disciplinas que ejercen funciones sanitarias, así como también los bienes, instalaciones, instituciones, vehículos, equipos y materiales necesarios para la asistencia sanitaria, salud preventiva, educación en salud, atención prehospitalaria, hospitalaria y extramural y apoyo administrativo en la prestación de los servicios de salud en el marco de la misión humanitaria.

3. ¿Quiénes pueden solicitar uso de emblema protector de la Misión Médica?

Los Prestadores de Servicios de Salud públicos y privados, habilitados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, que operen en el Distrito Capital.

4. ¿Qué es una infracción a la Misión Médica?

Conducta que por acción u omisión afecta a los componentes y actividades de la Misión Médica o a los beneficiarios directos de la misma (pacientes o comunidades) y que se relaciona con situaciones de orden público, irrespetando uno o varios de los deberes o derechos mencionados en los fundamentos legales y los casos evaluados. (Resolución 4481 de 2012 – Anexo Técnico).

5. ¿Qué es un incidente a la Misión Médica?

Cualquier acción u omisión directa o indirecta que impida, retrase o limite el acceso a los servicios y que no sea considerada como una infracción al Derecho Internacional Humanitario. (Resolución 4481 de 2012 – Anexo Técnico).

6. Respeto del Emblema de la Misión Médica

El personal de salud que haga uso del Emblema deberá ajustarse a los principios de la ética profesional y solo podrá utilizarlo para desplegar acciones propias de la Misión Médica. El Ministerio de Salud y Protección Social y las Secretarías de Salud Departamentales, Distritales y Locales velarán por el buen uso del Emblema.

7. Derechos y Deberes de la Misión Médica



¿Sabías que el personal sanitario de Misión Médica tiene **derechos** y **deberes**?



Atender humanamente a todas las víctimas sin distinción alguna, determinando la prioridad en la atención únicamente con base en criterios médicos.



Actuar siempre de acuerdo con los principios éticos de su profesión.



Brindar asistencia humanitaria (recoger, asistir y buscar personas heridas y enfermas).



Evitar comentarios, abstenerse de participar en actos hostiles y en otras situaciones de violencia que interfieran con el ejercicio de la Misión Médica o afecten la seguridad pública.



Respetar y mantener el secreto profesional.



Respetar y proteger a las víctimas de los conflictos armados y otras situaciones de violencia.

Fuente: Resolución 4481 de 2012 Minsalud (Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema)





Como ciudadano(a) debo:



Respetar al personal sanitario.



Mantener un trato cordial y amable en todo momento.



No impedir la actividad sanitaria, de eso depende ayudar a salvar una vida.



No amenazar al personal de salud.



Conocer el rol del personal sanitario en las diferentes situaciones, para conocer su labor.



Cuidar los vehículos o la infraestructura sanitaria (no dañarla), para brindarle la oportunidad a otras personas de ser atendidas.



¿Sabías que el personal sanitario de Misión Médica tiene **derechos** y **deberes**?



Ser respetado.



Identificarse.



Acceder y prestar la atención sanitaria.



No ser sancionado o castigado por ejercer una actividad médica.



No ser atacado



Que se respete la reserva del secreto profesional.



No ser obligado a actuar contrariamente a los principios de la ética médica.

Fuente: Resolución 4481 de 2012 Minsalud (Por la cual se adopta el Manual de Misión Médica y se establecen normas relacionadas con la señalización y divulgación de su Emblema)

